

3



Universidad Nacional

de

Expte. 21-02-27832.- Córdoba

República Argentina

VISTO la necesidad de garantizar la mayor transparencia en el gobierno de la Universidad Nacional de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que la amplia y completa difusión de las disposiciones adoptadas en sus máximos órganos de gobierno, contribuye a fortalecer las instituciones públicas, proporcionando instrumentos para el mejor conocimiento y control por parte de la comunidad universitaria a través de los organismos e instancias que correspondan.

Que el Boletín Oficial impreso da cuenta de las Resoluciones y Ordenanzas producidas en el ámbito del H. Consejo Superior, Rectorado y de las distintas Unidades Académicas, pero no reproduce *in extenso* el texto de las mismas por razones de economía.

Que el Boletín Oficial electrónico es un medio idóneo para reproducir en forma completa las Resoluciones y Ordenanzas, con sus anexos, de modo que pueda conocerse el contenido completo de las mismas.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Disponer que el Boletín Oficial electrónico que se publica en la página web de la Universidad, contenga el texto completo de todas las Resoluciones y Ordenanzas, con sus anexos, producidas por el H. Consejo Superior, el Rectorado, los H. Consejos Directivos y Resoluciones Decanales de las distintas Unidades Académicas.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-02-27832.-

República Argentina

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Boletín Oficial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

/AE

Prof. Lic. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

80